

BOCCE

Año XCII

Martes

28 de Noviembre de 2017

Nº 5.734

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 830.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria resolutive, celebrada por el Pleno de la Asamblea, en primera convocatoria, el día 25 de septiembre de 2017. **Pag.2354**
- 831.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria resolutive, celebrada por el Pleno de la Asamblea, en primera convocatoria, el día 31 de octubre de 2017. **Pag.2356**
- 832.-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea, en primera convocatoria, el día 3 de noviembre de 2017. **Pag.2357**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 833.-** Información pública del expediente para la desafectación del dominio público del vehículo matrícula E8280, inventariado con el nº 440. **Pag.2357**

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

830.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Aprobar los borradores de las actas de las siguientes sesiones plenarias:

- Ordinaria de Control: 31-enero-2017
- Ordinaria Resolutiva: 20-marzo-2017
- Extraordinaria: 21-marzo-2017

DISPOSICIONES GENERALES.

- I. 1º) Aprobar definitivamente el Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración Pública de Ceuta.
2º) Publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.
- II. 1º) Aprobar provisionalmente la modificación del artº 7, adicionando la Tarifa 5ª, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre la prestación de servicios urbanísticos, cuya entrada en vigor será a partir del día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva con el contenido del siguiente texto:
ARTÍCULO 7:
TARIFA QUINTA: Obra pública local ejecutada por la Ciudad de Ceuta por medios y servicios técnicos propios realizados a través de empresas públicas mediante encomienda de gestión.
Cuota tributaria: 14 % del presupuesto de ejecución.
2º) Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.
3º) Facultar a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.
- III. 1º) Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa por la prestación de los Servicios Extraordinarios que presta la Ciudad a los locales y establecimientos afectos al ejercicio de actividades económicas ubicados en Carretera del Tarajal, Avenida Martínez Catena, Barriada de la Almadraba, Loma Rubio, Arcos Quebrados, Polígonos del Tarajal (1ª y 2ª fase), la Chimenea y Alborán.
2º) Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa descrita en el apartado 1 anterior.
3º) Publicar los acuerdos adoptados en los puntos 1 y 2 anteriores, en la forma y a los efectos legal y reglamentariamente establecidos.
4º) Facultar a la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado.
- IV. 1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del acceso de vehículos a inmuebles a través de aceras u otros bienes de dominio público y de las reservas de estacionamiento, paradas y usos sobre los mismos bienes.
2º.- Someter la modificación de la Ordenanza un periodo de información pública por treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOCCE, con audiencia a los interesados para la presentación de sugerencias y reclamaciones.
3º.- En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.
- V. – Aprobar el Convenio Colectivo para los trabajadores contratados a través de los Planes de Empleo de la Ciudad de Ceuta de acuerdo con el texto acordado con las centrales sindicales con representación y cuyo texto figura en el correspondiente expediente.
- VI. – Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos del Instituto de Estudios Ceutíes.
- VII. – Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- VIII. – Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Música de Ceuta.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

- I. 1º) Manifiestar el apoyo de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta al Gobierno de España, al Tribunal Constitucional, al Ministerio Fiscal y resto de representantes del Poder Judicial y de Autoridades Públicas, en la defensa de la legalidad democrática y, en particular, en todas aquellas medidas que sean necesarias y adoptadas de manera proporcional para impedir la organización del referéndum de secesión de Cataluña, convocado por la Ley del Parlamento de Cataluña 19/2017, de 6 de septiembre, suspendida por resolución del Tribunal Constitucional de 7 de septiembre de 2017.
- 2º) Manifiestar el apoyo de la Ciudad de Ceuta a todos los funcionarios del Estado, que garantizan con su labor la seguridad, los derechos y las libertades de los ciudadanos españoles y, especialmente, de aquellos que residen en Cataluña.
- 3º) Manifiestar el apoyo y reconocimiento de la Ciudad de Ceuta a los ciudadanos de Cataluña que, al margen de ideologías, respetan las leyes democráticas y el Estado de Derecho, como valor imprescindible para garantizar la convivencia.
- 4º) Mostrar el apoyo y amparo de Asamblea de la Ciudad de Ceuta a todos los Alcaldes y Alcaldesas que mantienen con firmeza la defensa de la legalidad constitucional.
- 5º) Hacer un llamamiento a los responsables institucionales que desafían las normas más elementales del Estado de Derecho y del sistema democrático para que vuelvan a la legalidad constitucional y estatutaria, que es la única garantía de la libertad ciudadana y de la existencia de la propia democracia.
- 6º) Instar a todos los representantes de la pluralidad y la diversidad de la sociedad catalana y del conjunto de la ciudadanía española a abrir un espacio de diálogo y a buscar una salida pactada y legal que permita desterrar la división y reforzar la convivencia de todas las sensibilidades de nuestro país.
- II. 1º) Repintar, antes de que llegue la temporada de lluvia, los pasos de peatones y de cebras con pintura antideslizante.
- 2º) Estudiar aquellos pasos de cebra que tengan falta de visibilidad y dotarlos de un sistema de iluminación para mayor parte de los peatones.
- III. – Estudiar la modernización digital de la “Oficina de Turismo Digital”.
- IV. – Poner en marcha mecanismos que permitan participar a ciudadanos, padres y alumnos en las entradas y salidas de los centros educativos, y especialmente en el control del uso de los pasos de peatones cercanos, previa consulta y en coordinación con la Autoridad Educativa y con los miembros de las AMPAS de cada centro escolar, con los preceptivos informes jurídicos y técnicos, solicitando su conformidad o reparo, a cargo de la Policía Local.
- V. – Estudiar por parte de los Servicios Jurídicos, la viabilidad para la creación de un servicio público de transporte urbano de mercancías con la finalidad de regular y dar cobertura jurídica a un servicio que hoy se está prestando de forma ilegal, ofrecer una solución a la ciudadanía, garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y, lo que es más importante, crear nuevos puestos de trabajo.
- VI. – Estudiar la creación de becas formativas para desempleados de larga duración mayores de 45 años.
- VII. – Facilitar e incentivar en empresas privadas la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años.
- VIII.– Incluir en los Pliegos de Condiciones y Convenios, cuyo objeto sea la realización de actividades en la que sea frecuente y habitual el contacto con menores desarrolladas por empresas, asociaciones o entidades privadas, la obligatoriedad de que se presenten periódicamente a la Ciudad el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todos los trabajadores y trabajadoras que desempeñen las actividades contratadas o convenidas.

Ceuta, 16 de noviembre de 2017

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Juan Jesús Vivas Lara

Mª Dolores Pastilla Gómez

831.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2017.

Aprobar los borradores de las actas de las siguientes sesiones plenarias:

- Ordinaria de Control: 21/03/17 y 30/03/17
- Ordinaria Resolutiva: 29/03/17
- Extraordinaria: 20/04/17

DISPOSICIONES GENERALES.

- I. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en la Ciudad de Ceuta (I.P.S.I).
- II. 1º Aprobar definitivamente el Reglamento del Gobierno los Servicios de la Administración de Ceuta.
2º Publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

- I. 1º Aprobar definitivamente el Tercer expediente de modificación de créditos 2017, con las enmiendas y alegaciones aprobadas.
2º Publicar el mismo en la forma prevista por la legislación vigente.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

- I. 1º Adherirse a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.
2º Solicitar la participación en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.
3º Manifiestar el apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en Ceuta.
4º Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno. 1º Manifiestar el apoyo de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta al Gobierno de España, al Tribunal Constitucional, al Ministerio Fiscal y resto de representantes del Poder Judicial y de Autoridades Públicas, en la defensa de la legalidad democrática y, en particular, en todas aquellas medidas que sean necesarias y adoptadas de manera proporcional para impedir la organización del referéndum de secesión de Cataluña, convocado por la Ley del Parlamento de Cataluña 19/2017, de 6 de septiembre, suspendida por resolución del Tribunal Constitucional de 7 de septiembre de 2017.
- II. 1º Estudiar la posibilidad legal de modificar el Reglamento de Adjudicaciones en materia de vivienda para que, en el artículo 5.3, “Requisitos Generales”, se especifique entre los motivos para no poder ser adjudicatarios de una vivienda: “Quienes hayan ocupado o se encuentren ocupando una vivienda, ya sea pública o privada, sin título suficiente para ello”.
2º Establecer en el propio Reglamento que EMVICESA sea la encargada, de oficio o a instancia de parte, de registrar y excluir a aquellos demandantes de viviendas que hayan sido identificados como ocupantes de una vivienda contra la voluntad del propietario.
- III. - Crear una comisión de trabajo, en un plazo inferior a un mes, que elabore cuantas medidas sean necesarias para que se garantice una concesión segura y, por tal motivo, de seguridad y estabilidad a los trabajadores de las empresas que contratan con la Administración ceutí.
- IV. - Diseñar y poner en marcha programas para mejorar la empleabilidad, el acceso y la permanencia en el empleo o autoempleo de mujeres pertenecientes a grupos especialmente vulnerables, que incluyan itinerarios personalizados y medidas de acompañamiento.
- V. 1º Requerir a la Empresa concesionaria de limpieza a cumplir con el pliego de condiciones del contrato y asignar dos operarios de limpieza diaria a las “317 Viviendas de Loma Colmenar”, siempre que esté limitada en función a la operatividad que tenga dicha empresa.
2º Instar a la empresa responsable a programar tareas de desinfección y desratización en la zona.
- VI. – Poner en marcha el estudio para la implementación de un Banco de Libros para los estudios postobligatorios (Bachillerato y Formación Profesional) a partir del próximo curso escolar con objeto de ahorrar gastos a las familias ceutíes.

VII. 1º) Instar al Gobierno de España al cumplimiento del compromiso acordado en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y a la vista de los trabajos que se desarrollen en la ponencia que a tal efecto ha sido creada.

2º) Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Ceuta, 20 de noviembre de 2017

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Juan Jesús Vivas Lara

Mª Dolores Pastilla Gómez

832.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE 2017.

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2018.

2º) Continuar con la tramitación establecida en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, según consta en la propuesta anteriormente transcrita.

Ceuta, 20 de noviembre de 2017

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Juan Jesús Vivas Lara

Mª Dolores Pastilla Gómez

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

833.- El Consejero de Fomento en su Decreto de fecha 27/10/2017 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El Consejero de Gobernación remite el 02/10/2017 solicitud del Jefe del parque Móvil de fecha 29/05/2017, relativa a desafectación del servicio público del vehículo tractor matrícula E8280 BBV, marca MASSEY-FERGUSON, modelo 35S11MF 4360 4W, que estuvo adscrito al servicio que prestaba la concesionaria Urbaser y, desde 2014, prestaba servicio en la Ciudad. Motiva la petición en que ya no tiene utilidad para los servicios de la Ciudad. Por ello propone la desafectación y posterior venta mediante subasta, acompañando Pliego de Prescripciones Técnicas.

El vehículo está inventariado en el Inventario de Bienes de la Ciudad con el número de asiento 440, donde consta que por Decreto del Viceconsejero de Vivienda y Rehabilitación de 26/02/2014, se adscribe el vehículo a la Consejería de Medio Ambiente, servicios Comunitarios y Barriadas para las funciones propias en el ámbito de los servicios comunitarios y barriadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. *La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad (Art. 8.1 del Real Decreto 1732/1986, de 13 de julio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. RBEL), información pública durante un mes, y acuerdo plenario (Art. 8.2 RBEL). En este caso, las razones de oportunidad derivan de la información aportada por el jefe del parque Móvil en relación a la inutilidad del tipo de vehículo para los servicios que se prestan en la Ciudad.*

2. *En los municipios de régimen común, corresponde al Pleno con el quórum, además, de la mayoría absoluta (Art. 22.2.1 y 47.2.n LBRL en la redacción dada por Ley 57/2006, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local). En los municipios de gran población esta competencia no está atribuida al Pleno (Art. 123 LBRL). No obstante lo anterior el Art. 40 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, establece que son competencias del Pleno las que se señalan en el Art. 123 LBRL, por lo que, en principio, el acuerdo de desafectación no correspondería a dicho órgano (entendiendo que no se pueden tener al mismo tiempo las competencias del Art. 22 y del 123 LBRL). La competencia correspondería, en este caso, al Presidente, en virtud del Art. 21.1.s LBRL, siendo delegable. Corresponde al Consejero de Fomento la competencia en materia de gestión del patrimonio de la Ciudad (Decreto del Presidente de 27/08/2017. BOCCE de 29/09/2017).*

PARTE DISPOSITIVA:

- 1º. Se inicia expediente para la desafectación del dominio público del vehículo matrícula E8280 BBV, inventariado con el n°440*
- 2º. Se abrirá un periodo de información pública de un mes, anunciándose en el Boletín oficial de la Ciudad de Ceuta.*
- 3º. Concluido el expediente se elevará la oportuna propuesta al órgano competente para la resolución del mismo.*

Lo que se hace público en cumplimiento de dicha resolución, significando que el plazo de información pública de un mes comienza a contar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOCCE.

Ceuta, 13 de noviembre de 2017

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
P.D.F., EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de la Presidencia, de 26.11.2012).

LA SECRETARIA GENERAL

Néstor J. García León

Mª Dolores Pastilla Gómez

————— o —————